

N° 1752 de rep.

N° 803 de

colecc.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIEDAD COTIZADA

REPÚBLICA ITALIANA

El año 2006 (dos mil seis)

el día 7 (siete)

del mes de febrero

a las 9:40 horas (nueve y cuarenta).

En Pontenuovo di Magenta, en el domicilio situado en via De Medici n° 17.

Ante mí, **dott. Carlo Marchetti**, Notario de Rho, colegiado en el Colegio Notarial de Milán, comparece el señor:

- **GAROFANO ingegner Giuseppe**, nacido en Nereto (Teramo) el 25 de enero de 1944, domiciliado a efectos de su cargo en Milán, via dei Bossi n° 4,

de cuya identidad personal doy fe como notario, el cual en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en interés de la sociedad anónima cotizada:

"Reno de Medici S.p.A."

con sede en Milán, Via dei Bossi n° 4, con un capital social de 148.342.940,35 euros totalmente desembolsado, e inscrita en el Registro Mercantil de Milán y con código de identificación fiscal: 00883670150, inscrita en el R.E.A. de Milán con el n° 153186,

solicita haga constar la junta extraordinaria de la sociedad antes mencionada que se celebró en tercera convocatoria con arreglo al anuncio de convocatoria indicado a continuación para debatir y decidir sobre el orden del día reproducido también a continuación.

Suscribo la solicitud y doy fe de cuanto sigue.

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales, asume la presidencia de la Junta el Compareciente en su calidad antes mencionada.

El Presidente:

- informa que en el Consejo de Administración, además del propio Presidente, se encuentran presentes los señores: Carlo PERETTI, Ignazio CAPUANO, Marco BAGLIONI, Piergiorgio CAVALLERA, Mario DEL CANE, Giancarlo DE MIN y Vincenzo NICASTRO, habiendo justificado su ausencia los otros dos consejeros en cargo Michael Groller y Ambrogio ROSSINI;

- asimismo, se encuentran presentes todos los auditores titulares Sergio PIVATO (Presidente), Carlo TAVORMINA y Gabriele TOSI;

- a dicho efecto recuerda que el 31 de diciembre de 2005 (fecha posterior a la convocatoria de la presente junta), con arreglo a lo comunicado de conformidad con la ley, el Vicepresidente del Consejo de Administración, dott. Ugo Dell'Aria Burani, presentó su dimisión por motivos personales, dimisión que se produjo en los primeros días del mes de enero;

- da fe que la Junta extraordinaria de accionistas fue regularmente convocada para hoy en tercera convocatoria, en el lugar y a la hora indicada en virtud de la ley y de los Estatutos, de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la República Italiana - Folio de las inserciones, Parte Segunda - de 30 de diciembre de 2005, n° S-13102, así como en el diario MF de 30 de diciembre de 2005, con el siguiente

orden del día

1. Aprobación del proyecto de escisión parcial proporcional de Reno De Medici S.p.A. en favor de RDM Realty S.p.A., sociedad de nueva constitución.

Deliberaciones inherentes y consiguientes.

- comunica que las juntas en primera convocatoria, prevista para el 2 de febrero de 2006 y en segunda convocatoria, prevista para el 6 de febrero de 2006, han sido declaradas desiertas, con arreglo a las actas de la Sociedad y que, consiguientemente, se publicaron los correspondientes avisos en el diario MF Milano Finanza el 1 de febrero de 2006 y el 3 de febrero de 2006.

Asimismo, el Presidente comunica e informa que:

- se ha procedido a la comprobación de los delegados, de conformidad con la ley y los Estatutos;
- la lista de los asistentes, personalmente o por poder, completada con todos los datos solicitados por el Consob, se

adjuntará a la presente acta como parte integrante de la misma, junto con la lista de las personas admitidas *ad audiendum*;

- en virtud del decreto legislativo n° 196/2003 (código en materia de protección de los datos personales), los datos de los asistentes a la Junta son recogidos y procesados por la Sociedad única y exclusivamente a efectos de la ejecución de las obligaciones asamblearias, tal como se especifica en la nota informativa ex art. 13 del mencionado decreto legislativo puesto a disposición de todos los asistentes;

- la presente acta contendrá la síntesis de las intervenciones con la indicación del nombre de los asistentes, de las respuestas ofrecidas y de los posibles comentarios:

- el desarrollo de la Junta se grabará únicamente con el objeto de facilitar la redacción de la correspondiente acta y dicha grabación se guardará durante el tiempo estrictamente necesario para la redacción del acta siendo posteriormente anulada, tal como se indica en la nota informativa ex art. 13 del decreto legislativo n° 196/2003 puesta a disposición de todos los asistentes;

- se ha permitido asistir a la Junta de hoy a expertos, analistas financieros, a periodistas acreditados y a representantes de la empresa de auditoría; además, para afrontar las exigencias técnicas y organizativas de los trabajos, han asistido a la Junta algunos empleados y

colaboradores de la Sociedad.

El Presidente, además:

- da fe de que el capital social es de 148.342.940,35 euros, repartido en 269.714.437 acciones, de las cuales 269.200.159 son acciones ordinarias y 514.278 son acciones de ahorro convertibles, todas ellas con un valor nominal de 0,55 euros cada una y que las acciones de la Sociedad son admitidas a las operaciones en el Mercado Telemático de valores organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. - Segmento Star;

- comunica que, tras las compras de acciones propias autorizadas mediante decisión de la junta ordinaria, la Sociedad ostenta actualmente 7.513.443 acciones propias sin derecho a voto de conformidad en virtud del art. 2357-ter del código civil italiano;

- declara que, de acuerdo con los resultados del registro de accionistas y teniendo en cuenta las actualizaciones relativas a la Junta actual, las comunicaciones recibidas en virtud del art. 120 del Decreto Legislativo n° 58/98 y de las demás informaciones disponibles, los propietarios de acciones en una medida superior al 2% del capital social suscrito y desembolsado son los siguientes:

| Accionista | N° acciones | % del capital |
|----------------------------|--------------------|----------------------|
| BANCA INTESA S.P.A. | 17.451.102 | 6,483% |

Directamente:

| | | |
|----------------|-----------|--------|
| - en propiedad | 9.169.450 | 3,406% |
|----------------|-----------|--------|

- en prenda 24.003 0,009%

Indirectamente en

propiedad a través de:

- Cassa di Risparmio

di Parma e Piacenza S.p.A. 770.020 0,286%

- Banca Intesa

Mediocredito S.p.A. 7.487.629 2,781%

SANTANDER INVESTMENT

SERVICES SA

por encabezamiento

cuenta terceros 19.503.229 7,245%

QUATTRODUE

HOLDING BV

Indirectamente en

propiedad a través de:

I2 Capital S.p.A. 9.730.000 3,614%

ALERION INDUSTRIES S.p.A. 67.311.149 25,004%

En propiedad directamente

- declara no tener conocimiento de la existencia de pactos parasociales ex art. 122 del Decreto Legislativo n° 58/98 que tengan por objeto acciones de la Sociedad;

- informa que la Sociedad no está sujeta a la actividad de dirección y coordinación por parte de otras sociedades;

- solicita formalmente que los asistentes a la Junta de hoy declaren su eventual carencia de legitimización para el voto

de conformidad con las vigentes disposiciones legales y de los Estatutos.

El Presidente continúa:

- comunica las modalidades técnicas de gestión de los trabajos asambleares y de desarrollo de las votaciones antes de pasar a la fase del argumento del orden del día: en el momento del registro para la entrada en la Junta, los accionistas o delegados reciben una tarjeta de participación, o bien varias tarjetas en caso de que representen por poder a otros accionistas y hayan manifestado, en nombre de los emisores del poder, la intención de expresar su "voto divergente";

- ruega a los asistentes, personalmente o por poder, no se ausenten en la medida de lo posible; en caso de que deban abandonar la Junta antes de las votaciones o de la finalización de los trabajos, se ruega entreguen la tarjeta de asistencia al personal encargado; la eventual reentrada en la sala conllevará la devolución de la tarjeta y la correspondiente anotación de la asistencia;

- señala que, en caso de entrega de varias tarjetas a un único delegado, el procedimiento considerará automáticamente salido y excluido de la votación al poseedor de las eventuales tarjetas no entregadas al personal pertinente cuando el delegado haya salido y sólo haya entregado una o algunas tarjetas. Antes de la votación se levantará acta de los accionistas presentes y se anotarán los datos generales de los

que hayan declarado no querer participar en la votación. La votación se celebrará a mano alzada con obligación para los que expresen su voto contrario o se abstengan, de comunicar el nominativo y el número de acciones representadas personalmente y/o por poder.

El Presidente declara que, habiendo un total de 24 accionistas asistentes que representan, personalmente o por poder, 81.427.252 acciones ordinarias, equivalentes al 30,25% del capital social ordinario, la Junta extraordinaria queda válidamente constituida en tercera convocatoria de conformidad con la ley y con los Estatutos para decidir los asuntos incluidos en el orden del día.

Se procede a tratar el único punto del orden del día.

1. Aprobación del proyecto de escisión parcial proporcional de Reno De Medici S.p.A. en favor de RDM Realty S.p.A., sociedad de nueva constitución.

Deliberaciones inherentes y consiguientes.

el Presidente, antes de nada, ilustra de forma sintética los motivos de la operación de escisión y propone omitir la lectura del Informe del Consejo de Administración presentado al respecto para dejar más tiempo para el debate.

La Junta lo aprueba por unanimidad.

El Presidente recuerda además que:

- el proyecto de escisión, previo depósito en el domicilio social, fue inscrito en el Registro Mercantil de Milán el 30 de diciembre de 2005;

- se procedió al depósito de los documentos previstos en el art. 2501 *septies* del c.c. italiano, tal como lo establece, para la escisión, el art. 2506 *ter* del c.c. italiano, recordando, por otra parte, que por tratarse de una escisión proporcional a favor de una sociedad de nueva constitución, no es necesario, de conformidad con el art. 2506 *ter*, párrafo 3 del c.c. italiano, el Informe sobre la congruidad de la relación de cambio;

- el Informe del Consejo de Administración, el proyecto de escisión y la situación patrimonial de referencia a 30 de septiembre de 2005 se encuentran a disposición de todos los asistentes y se adjuntan en una única entrega a la presente acta con la denominación "A";

- la decisión de aprobación del proyecto de escisión que la Junta extraordinaria debería adoptar será también objeto de aprobación por parte de la Junta de los accionistas de ahorro, a los que corresponderá también el derecho de rescisión, previendo el concambio la asignación de acciones ordinarias de la sociedad beneficiaria también para los accionistas de ahorro de la escindida.

Con relación al texto de los Estatutos sociales de la sociedad

beneficiaria RDM Realty S.p.A., anexo con la denominación "B" del proyecto de escisión, el Presidente destaca, por otra parte, recordando la reserva contenida en el último párrafo del proyecto de escisión, la oportunidad de formular algunas precisiones:

1. en el artículo 5 de los propios Estatutos relativo al capital social, cabe indicar explícitamente, para mayor claridad, que las 269.714.437 acciones de la sociedad beneficiaria serán sin valor nominal, tal como se ha indicado ampliamente en el proyecto de escisión y en el Informe;

2. considerando la entrada en vigor (ocurrida con posterioridad a la disposición del proyecto de escisión) de dicha Ley sobre el Ahorro (Ley n° 262 de 28 de diciembre de 2005, en vigor a partir del 12 de enero del 2006), deberá eliminarse la referencia estatutaria (art. 11) a la prohibición de recurrir al voto secreto, así como la referencia (art. 18) a la Presidencia del Colegio de auditores;

3. parece, por otra parte, preferible, en beneficio de todos los accionistas, garantizar el mantenimiento del derecho de preferencia por la totalidad del importe máximo del poder a los Administradores para el aumento de capital que se introducirá, de conformidad con el art. 2443 del c.c. italiano en el momento en que se constituya la beneficiaria RDM Realty S.p.A., acordándose en todo caso el programa de integración

con Adriatica Turistica S.p.A. descrito en el Informe.

Para finalizar, el Presidente, con referencia al nombramiento de la Empresa auditora, recuerda que éste tendrá una vigencia de seis ejercicios, siempre en cumplimiento de las disposiciones previstas por la ley n° 262 de 28 de diciembre de 2005, e informa que se ha repartido entre los presentes el correspondiente dictamen del Colegio de auditores (anexo "B").

A petición del Presidente, yo, en mi calidad de notario, doy lectura a la propuesta de deliberación y declaro abierto el debate recordando a aquellos que deseen tomar la palabra la necesidad de apuntarse previamente y de indicar desde ahora su nombre.

Antes de ceder la palabra a los accionistas, el Presidente recuerda brevemente los principales motivos de la operación propuesta. Recuerda, en especial, como la obra de reestructuración llevada a cabo en las actividades industriales de la Sociedad permitió recuperar la eficiencia, recuperación que, a su vez, supone el requisito necesario para un relanzamiento de la actividad industrial en el mercado europeo. Ahora debe procederse al reequilibrio de la estructura financiera del Grupo, sobre todo teniendo en cuenta el próximo vencimiento del préstamo obligacionista en cuestión.

Tras los numerosos análisis llevados a cabo por varias Entidades de Crédito, se ha identificado la vía de

refinanciación más ventajosa para la Sociedad para la activación de las tradicionales financiaciones hipotecarias a medio y largo plazo. La escisión propuesta quiere ser también funcional para crear las premisas necesarias para la apertura de estos nuevos canales de crédito; de la que, subraya el Presidente, podrán beneficiarse todos los accionistas.

A continuación, el ingeniero Garofano recuerda también las perspectivas industriales de la nueva sociedad beneficiaria, y recuerda que la misión principal de esta última será la de la recalificación y el desarrollo de una serie de zonas propiedad del Grupo: el desarrollo podrá tener algunas veces por objeto la puesta en marcha de bases logísticas para la industria y otras preverá la entrada en el sector del turismo. Los programas de la beneficiaria contemplan también el disfrute de una serie de inmuebles que podrán ser invertidos en renta.

Al término de la exposición del Presidente, toma la palabra el accionista Laudi, el cual en primer lugar observa como el compromiso difundido por el vértice de la Sociedad haya garantizado ya una significativa reducción de la deuda total del Grupo. Manifiesta pues su autorización para la operación propuesta y respalda el hecho de que la sociedad beneficiaria pueda cotizar en bolsa en el 2006.

Sobre este último punto replica de inmediato el Presidente para precisar que la sociedad beneficiaria cotizará desde el momento de su nacimiento, que se prevé tenga lugar antes del

primer semestre del 2006.

Braghero, tras haber expresado que comparte las razones de fondo de la escisión, propone que el parámetro de referencia para la remuneración de los auditores sea representada exclusivamente por las tarifas profesionales vigentes del colegio de Economistas, propuesta sobre la que el ingeniero Garofano declara inmediatamente su acuerdo.

Braghero, a continuación, expresa asimismo su acuerdo para la corrección propuesta en el punto modalidad de votación relacionada con la "Ley sobre el Ahorro".

Con referencia a las indicaciones incluidas en la página 21 del Informe sobre la disponibilidad de Alerion para promover, cuando así lo exija la ley, una Oferta Pública de Compra sobre la beneficiaria, pregunta si la propia Alerion pretende mantener la beneficiaria cotizada.

El Presidente considera que Alerion está absolutamente interesada en que la sociedad beneficiaria conserve el estado de sociedad cotizada con arreglo a los programas de desarrollo que pretende promover.

Zola, tras secundar que las juntas puedan, en un futuro, celebrarse en un lugar más accesible para los accionistas, solicita información sobre el tipo del préstamo obligacionista en cuestión y sobre los anunciados aumentos de capital de la sociedad beneficiaria.

El Presidente, siempre refiriéndose a lo ilustrado en el

Informe, recuerda nuevamente que el préstamo obligacionista emitido por Reno de Medici será reembolsado en el vencimiento previsto para mayo del 2006, cuando se activen las nuevas financiaciones hipotecarias antes mencionadas.

Respecto a los aumentos de capital que se prevé decida la sociedad beneficiaria, se destinarán 20 millones de euros a la reducción de la deuda del Grupo y otros 20 millones se destinarán a la financiación de la actividad industrial de la propia beneficiaria. Siempre a petición de Zola, el ingeniero Garofano ilustra además la operación en curso para la compra de Adriatica Turistica S.p.A., recordando una vez más lo ampliamente señalado en el Informe de los Administradores.

Nuevamente en respuesta a la petición de Zola, el ingeniero Garofano expone brevemente las operaciones puestas en marcha con posterioridad al 30 de septiembre de 2005 (pág. 12 del Informe), subrayando que se trata de operaciones intragrupo llevadas a cabo para la preparación de la escisión hoy propuesta y finalizadas el 20 de diciembre de 2005.

Zola retoma la palabra y solicita información sobre la sede y sobre los Consejeros de la nueva sociedad, y recomienda con referencia a estos últimos que no decidan en sede conciliar unas remuneraciones excesivamente elevadas para los cometidos especiales.

El Presidente resume para dichas preguntas los nombres de los miembros propuestos para el Consejo de Administración de la

beneficiaria precisando que los Consejeros Peretti y Nicastro ostentarán también la función de Administradores independientes; asimismo informa que la sede de la sociedad beneficiaria se establecerá inicialmente en via dei Bossi, en espera de encontrar una ubicación autónoma y adecuada.

Para finalizar, toma la palabra Fabris para manifestar su opinión sobre la operación propuesta y subraya que la elección de proceder a una escisión, elección preferida a otras vías también practicables, permitirá a todos los accionistas participar en las nuevas actividades que se acometerán.

Una vez comprobado que nadie más solicita la palabra, el Presidente:

- declara cerrado el debate;
- comunica que en este momento se encuentran presentes 24 accionistas titulares personales o por poder de 81.427.252 acciones ordinarias, equivalentes al 30,25% del capital social ordinario;
- renueva la petición a los asistentes de declarar las eventuales carencias de legitimización para el voto y les invita a no abandonar la sala antes de finalizar la votación;
- pone a votación a mano alzada (11:05 horas) la propuesta de deliberación a la que se ha dado lectura y transcrita a continuación, la cual incluye las precisiones y las incorporaciones propuestas por el Presidente y por la junta:

"La Junta

- vista y aprobada la situación patrimonial a 30 (treinta) de septiembre de 2005 (dos mil cinco) tal como se ha repartido entre los asistentes (incluido el anexo "A"),

decide

1.) aprobar el proyecto de escisión parcial proporcional de Reno De Medici S.p.A. [inscrita en el Registro Mercantil de Milán el 30 (treinta) de diciembre de 2005 (dos mil cinco)], mediante asignación de los elementos patrimoniales descritos en el propio proyecto de escisión (punto 3.1.) y en su anexo "C" a una sociedad beneficiaria de nueva constitución cuya escritura de constitución tendrá el siguiente contenido:

a.) denominación: **RDM Realty S.p.A.**;

b) objeto social:

a) el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios, tanto en Italia como en el extranjero, relativas, instrumentales o relacionadas con los siguientes sectores:

. papelería y cartonería, incluida la producción complementaria e intermedia de los procedimientos productivos;

. químicos en general y fosforeros, incluida la producción complementaria e intermedia de los procedimientos productivos;
. agrícolas, forestales, zootécnicos, de transformación de los productos y alimentos correspondientes;

b) el ejercicio de la actividad inmobiliaria, entre otras el arrendamiento financiero;

c) la participación en empresas, sociedades, entidades, consorcios y asociaciones, tanto en Italia como en el

extranjero, su financiación y coordinación técnica y financiera, la compraventa, la permuta, la posesión, la gestión y la colocación de títulos públicos y privados. La Sociedad puede suscribir todos los documentos y operaciones y establecer todas las relaciones que considere necesarias o útiles para la consecución del objeto social, incluso mediante la prestación de fianzas, avales y garantías en general en beneficio de terceros, excluidas la captación de ahorro entre el público y las actividades reservadas por ley;

c.) domicilio social: en Milán;

d.) duración: hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2050 (dos mil cincuenta);

e.) capital social: equivalente a 14.759.000 euros (catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil) repartidos en 269.714.437 (doscientos sesenta y nueve millones setecientos catorce mil cuatrocientas treinta y siete) acciones ordinarias sin valor nominal, acciones que serán asignadas a los accionistas de la sociedad escindida Reno De Medici S.p.A. en la misma proporción de participación en el capital de la propia sociedad escindida y, en especial, teniendo en cuenta la ausencia de valor nominal de las acciones de la sociedad beneficiaria, en la relación de 1 (una) acción de la sociedad beneficiaria por 1 (una) acción ordinaria o de ahorro de la sociedad escindida. Las acciones emitidas por la sociedad beneficiaria se asignarán además a la propia sociedad

escindida con arreglo a las acciones por ella detentadas.

f) *Estatutos sociales:* adjunto al presente documento con la denominación "C", el cual, respecto al texto de los Estatutos adjunto con la denominación "B" al proyecto de escisión, incluirá las precisiones antes propuestas y, por consiguiente, la asignación al Consejo de Administración de la facultad de aumentar con el pago en uno o varios plazos, con o sin sobreprecio pero en cumplimiento del derecho de preferencia, el capital social antes del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2010 (dos mil diez), hasta un total de 100.000.000 de euros (cien millones);

g.) *órgano administrativo:* la sociedad será inicialmente administrada por un Consejo de Administración compuesto por 5 (cinco) componentes que mantendrán su cargo durante los primeros tres ejercicios y, por consiguiente, hasta la aprobación del balance relativo al tercer ejercicio, en las personas de los Señores:

- Giuseppe Garofano (Presidente);

- Amedeo Brunello;

- Valerio Fiorentino;

- Carlo Peretti;

- Vincenzo Nicastro,

acordando que los nombres antes indicados podrán sufrir variaciones en caso de que los mencionados Administradores no puedan o no quieran asumir el cargo. La remuneración

correspondiente a los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el art. 2389, párrafo primero del código civil italiano, será, en términos totales, de 50.000 euros (cincuenta mil). A los Administradores encargados de cometidos especiales les podrá corresponder, de conformidad con el art. 2389, párrafo tercero del código civil italiano, la remuneración establecida por el Consejo de Administración, una vez oído el dictamen del Colegio de auditores;

h) Colegio de auditores: la sociedad dispondrá, durante los primeros tres ejercicios y, por consiguiente, hasta la aprobación del balance relativo al tercer ejercicio, con una remuneración anual establecida con arreglo al mínimo establecido por las tarifas profesionales del colegio de economistas, de un Colegio de auditores compuesto por los Señores:

- como auditores titulares:

-- Carlo Tavormina (Presidente);

-- Fabrizio Colombo;

-- Laura Guazzoni;

- como auditores suplentes:

-- Antonio Liberato Tuscano;

-- Myrta De Mozzi,

acordando que los nombres antes indicados podrán sufrir variaciones en caso de que los mencionados Auditores no puedan o no quieran asumir el cargo;

i) Empresa auditora: de conformidad con el artículo 159 del Decreto Legislativo 58/98, la Sociedad contratará a PriceWaterHouseCoopers S.p.A. durante el período de seis ejercicios para la certificación y la revisión del balance de ejercicio y del balance consolidado así como para la revisión contable limitada del semestral y para las demás comprobaciones periódicas por una remuneración de 27.000 euros (veintisiete mil) por ejercicio, y con arreglo a la propuesta que se adjunta a la presente acta con la denominación "D";

2.) reducir, al servicio de la escisión y, por consiguiente, con entrada en vigor a partir de la propia escisión, el capital social de la sociedad escindida por valor de 16.182.866,22 euros (dieciséis millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis euros con veintidós céntimos), pasando así de 148.342.940,35 euros (ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta euros con treinta y cinco céntimos) a 132.160.074,13 euros (ciento treinta y dos millones ciento sesenta mil setenta y cuatro euros con trece céntimos), mediante la reducción del valor nominal de las 269.714.437 (doscientos sesenta y nueve millones setecientas catorce mil cuatrocientas treinta y siete) acciones de 0,55 euros (cincuenta y cinco céntimos) cada una a 0,49 euros (cuarenta y nueve céntimos) cada una, acordándose que, por meras exigencias de la cuadratura numérica de la operación con el objeto de mantener el valor

nominal de las acciones de la sociedad escindida con dos cifras decimales, ante dicha reducción de capital y debido al importe del patrimonio neto objeto de escisión, con dicha escisión se creará contextualmente una reserva de redondeo del valor nominal de las acciones equivalente a 1.423,866,22 euros (un millón cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y seis euros con veintidós céntimos);

3.) modificar, en consecuencia a lo establecido en el punto 2.) y con vigencia a partir de la entrada en vigor de la escisión, el artículo 5 (cinco) de los estatutos sociales de la sociedad escindida, que quedará como sigue:

"El capital social es de 132.160.074,13 (ciento treinta y dos millones ciento sesenta mil setenta y cuatro euros con trece céntimos) repartido en 269.714.437 acciones con un valor nominal de 0,49 euros cada una repartidas en:

- 269.200.159 acciones ordinarias
- 514.278 acciones de ahorro convertibles en acciones ordinarias a petición de los accionistas en el transcurso de los meses de febrero y septiembre de cada año.

Los derechos y las características de las acciones se indican en la ley y en los presentes estatutos (art. 6 y 22).

El capital social podrá ser aumentado también con traspasos distintos al efectivo de conformidad con los límites legales.";

4.) otorgar poder a los representantes legales pro tempore para que, incluso por separado y a través de abogados, procedan, en su caso:

a.) a la suscripción del Documento de escisión de Reno De Medici S.p.A. mediante la constitución de RDM Realty S.p.A., **siempre que Borsa Italiana S.p.A. admita las acciones de la sociedad beneficiaria en las cotizaciones en uno de los mercados reglamentados y gestionados por Borsa Italiana S.p.A. y CONSOB autorice la publicación del Prospecto de cotización de la sociedad beneficiaria,** así como para la suscripción de los eventuales documentos integrantes y/o modificadores en los que se establezcan todas las cláusulas y modalidades de la operación y se proceda a la descripción analítica de los activos objeto de escisión con todos los elementos técnicos y jurídicos necesarios u oportunos, en virtud del propio proyecto de escisión y de cuanto en él se establezca, aportando a la documentación cualquier modificación que se considere necesaria para formalizar la operación con arreglo a las exigencias de Borsa Italiana S.p.A., del Consob y/o de las autoridades competentes;

b.) a la formalización del nombramiento del Órgano Administrativo y del Colegio de Auditores de la sociedad beneficiaria en el momento de la suscripción del Documento de escisión, con la constitución de RDM Realty S.p.A., de conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta y

proceder, en caso de que los mencionados Administradores y Auditores no puedan o no quieran asumir el cargo, a la incorporación y/o a la sustitución de los nombres de los miembros de los Órganos sociales antes identificados de manera que garanticen la composición estatutaria mínima de los Órganos sociales en la escritura de constitución;

- a llevar a cabo todas y cada una de las actividades y trámites necesarios y oportunos para la ejecución de las decisiones antes adoptadas aportando a las mismas las modificaciones de carácter no sustancial que puedan exigirse en la fase de inscripción en el Registro Mercantil competente y, en particular, para el perfeccionamiento de la operación de escisión;

5.) *conceder al Consejo de Administración y, por ende, a los representantes legales pro tempore, con carácter individual, los más amplios poderes, sin exclusión o excepción, para llevar a cabo el proyecto de cotización y para solicitar la admisión de las acciones ordinarias de la beneficiaria en uno de los mercados reglamentados y gestionados por Borsa Italiana S.p.A”.*

La Junta lo aprueba por mayoría.

Ningún voto en contra.

Se abstienen 39 acciones (Zola).

Votos favorables de las restantes 81.427.213 acciones asistentes.

Todo ello de acuerdo con los detalles adjuntos.

El Presidente proclama el resultado.

Una vez finalizados los argumentos del orden del día, el

Presidente da las gracias a los asistentes y declara cerrada la junta a las 11:07 horas (once y diecisiete).

El Presidente me entrega, en mi calidad de notario:

- el texto de los Estatutos sociales de la sociedad beneficiaria RDM Realty S.p.A. en el que se incluyen las precisiones antes decididas, de conformidad con el anexo "C".
- la lista de los asistentes con los detalles de las votaciones que adjunto al presente con la denominación "E".

A efectos de la percepción de los honorarios notariales cabe precisar que el patrimonio neto traspasado con la escisión equivale a 14.759.000 euros (catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil).

Doy lectura del presente documento al compareciente, el cual lo aprueba y suscribe conmigo la omisión por su exención de la lectura de los anexos.

Consta de doce folios mecanografiados por una persona de mi confianza y completados de mi puño y letra por las páginas veintiséis y veintisiete hasta aquí.

Fdo. Giuseppe Garofano

Fdo. Carlo Marchetti